PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE LA PLANTILLA DE EUSKOTREN

Número de expediente P10035015

- AGOSTO 2025 -

euskotren

INDICE

1. OBJETO. 2
2. ANTECEDENTES. 2
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA. 3
4. ALCANCE. 3
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. 4
5.1. Realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales. 5
5.2. Evaluación de Riesgos Psicosociales de los puestos de trabajo. 8
5.2.1. Presentación Metodología, acuerdo para su utilización y formación de Grupo de Trabajo. 9
5.2.2. Preparar y realizar el trabajo de campo. 9
5.3. Planificación de la Actividad Preventiva e Intervención. 10
5.4. Comunicación y Sensibilización. 11
5.5. Confidencialidad y anonimato. 13
5.6. Cronograma de Actividades. 14
5.7. Dedicación y horario de trabajo. 14
5.8. Plantilla Euskotren (Número Orientativo). 15
6. CONDICIONES PARTICULARES. 16
6.1. Plazo del contrato. 16
6.2. Presupuesto y valor estimado. 16
6.3. Forma de pago. 17
6.4. Penalizaciones. 18
6.5. Obligaciones en materia de Medio Ambiente. 20
6.6. Obligaciones en materia de Igualdad. 21
7. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS. 22
8. CRITERIOS DE ADJUDICACION. 26

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto el establecer las condiciones y requisitos para la contratación, ejecución y control de los trabajos de un servicio de Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, generales y específicos necesarios a evaluar, de la plantilla de Euskotren.

La naturaleza de la prestación impide su división en lotes.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente y en particular, la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley Orgánica de Protección de Datos, Medio Ambiente e Igualdad de género, así como a la Política de normalización lingüística del Euskera de Euskotren y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

2. ANTECEDENTES.

Euskotrenbideak – Ferrocarriles Vascos, S.A. (Euskotren) dispone de un Servicio de Prevención Mancomunado junto con Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca (ETS), integrado por las especialidades de Seguridad, Medicina, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Euskotren se propone la contratación del servicio de Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales para el asesoramiento y apoyo al Servicio de Prevención de Euskotren.

Los riesgos psicosociales tienen un alto impacto en la salud y bienestar de las personas trabajadoras, así como en la productividad de la organización.

Resulta necesario comprender el ambiente de trabajo y factores organizacionales que puedan generar estrés, agotamiento y otros aspectos negativos para la salud, y paralelamente productividad y costes asociados.

Acorde a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales que establece la obligación de garantizar la Seguridad y Salud de los Trabajadores y Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, para la obtención de este objetivo, se vienen realizado durante los últimos años Evaluaciones de Riesgos de los Puestos de Trabajo de la Plantilla ,con el propósito de mejorar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA.

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. ALCANCE.

El servicio objeto de contratación incluye las actividades descritas en el apartado de descripción del servicio de este pliego.

Los servicios objeto de contratación incluirán la Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales en los siguientes puestos (PRL) de trabajo de Euskotren:

- Personal Administración.
- Personal Administración Taller.
- Personal Administración y Conducción Carretera.

- Personal Administración y Conducción Ferrocarril.
- Personal Administración y Conducción Tranvía.
- Personal Administración y Técnico.
- Personal Atención a la Clientela.
- Personal Atención a la Clientela Museo.
- Personal Auxiliar Taller.
- Personal Conducción Carretera.
- Personal Conducción Ferrocarril.
- Personal Conducción Funicular.
- Personal Conducción Tranvía.
- Personal Dirección Museo.
- Personal Estación.
- Personal Intervención.
- Personal Médico.
- Personal Responsable Taller Carretera.
- Personal Responsable Taller Ferrocarril y Tranvía.
- Personal Servicios Generales.
- Personal Técnico Mantenimiento Automoción.
- Cualquier otro puesto de trabajo de Euskotren en la que surja la necesidad a lo largo de la ejecución del contrato.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio objeto de contratación es llevar a cabo las actuaciones de Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, generales y específicos necesarios a evaluar, de la plantilla de Euskotren.

Para ello, en cumplimiento, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Art. 4 del RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se elaboran las evaluaciones de riesgos incluyendo los factores psicosociales.

Los servicios objeto de contratación incluirán las actividades que se detallan a continuación.

La empresa adjudicataria entregará durante la vigencia del contrato toda aquella información y documentación solicitada por Euskotren con relación al personal y a los trabajos objeto del presente pliego y entre ella la relacionada con la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente.

Asimismo, Euskotren informará a la empresa adjudicataria sobre los riesgos que su personal podrá encontrar en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos, así como las medidas preventivas a aplicar frente a dichos riesgos, incluyendo las medidas de emergencia.

La empresa adjudicataria deberá transmitir toda esta información, tanto a su personal como a las empresas subcontratadas que, en su caso, vayan a desarrollar los trabajos, siendo responsable de su cumplimiento, así como del cumplimiento de las medidas que la propia empresa adjudicataria establezca en relación a los riesgos de su propia actividad.

5.1. Realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales.

Los factores psicosociales a tener en cuenta serán los relacionados con la carga mental, estrés, organización del trabajo, relaciones interpersonales, doble presencia, demanda de las tareas, control y autonomía, apoyo social y liderazgo, recompensas y reconocimientos, conciliación de la vida laboral y personal, etc. Este listado debe tomarse como aproximado, aunque no exhaustivo de los factores a tener en cuenta.

La evaluación se realizará sometiendo los riesgos identificados a una probabilidad de materialización y a unas consecuencias de la misma, de las que se obtendrá una puntuación que definirá el nivel de prioridad a la hora de abordar las medidas preventivas.

La metodología a emplear para la evaluación de riesgos psicosociales será acordada una vez presentado en el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Las personas trabajadoras de Euskotren tendrán derecho a utilizar el euskera o castellano, por lo cual la información y cuestionario que se difunda deberá ser bilingüe.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición especial de ejecución del contrato. Su inobservancia o el incumplimiento parcial de cualquiera de sus términos facultará a la Euskotren a aplicar las consecuencias previstas para el incumplimiento contractual.

La empresa adjudicataria deberá asesorar, asistir, coordinar, dinamizar y ejecutar cada una de las tareas detalladas a continuación.

El proceso de evaluación y prevención de los Riesgos Psicosociales consta de dos fases diferenciadas:

- 1 / Evaluación de riesgos.
- 2 / Planificación de la actividad preventiva e Intervención.

La empresa adjudicataria deberá planificar, dinamizar e implementar, y garantizar, en su caso, los siguientes aspectos:

- La comunicación y sensibilización previa a la evaluación y que se desarrollará durante todo el proceso, con el fin de garantizar la máxima participación y transparencia del proceso.

  La empresa adjudicataria deberá garantizar que todas las comunicaciones y acciones de sensibilización se realizarán tanto en euskera como en castellano.

- El seguimiento de nivel de cumplimiento y resultados.

Se deberá preservar el anonimato y la confidencialidad, con el fin de cumplir rigurosamente con todos y cada uno de los preceptos legales y éticos de protección de la intimidad y de los datos e informaciones obtenidos.

Sin perjuicio de las mejoras que la empresa adjudicataria pueda proponer, el plan de trabajo deberá recoger, desarrollar y detallar, como mínimo, las tareas que se enumeran en los puntos posteriores.

5.2. Evaluación de Riesgos Psicosociales de los puestos de trabajo.

La elaboración de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, de los siguientes puestos de trabajo,

Etiquetas de fila	Nº pers.
Personal Administración	91
Personal Administración Taller	4
Personal Administración y Conducción Carretera	17
Personal Administración y Conducción Ferrocarril	41
Personal Administración y Conducción Tranvía	3
Personal Administración y Técnico	80
Personal Atención a la Clientela	29
Personal Atención a la Clientela Museo	3
Personal Auxiliar Taller	6
Personal Conducción Carretera	297
Personal Conducción Ferrocarril	335
Personal Conducción Funicular	10
Personal Conducción Tranvía	188
Personal Dirección Museo	1
Personal Estación	99
Personal Intervención	40
Personal Médico	5
Personal Responsable Taller Carretera	4
Personal Responsable Taller Ferrocarril y Tranvía	16
Personal Servicios Generales	2
Personal Técnico Mantenimiento Automoción	22
Total general:	**1.293**

(Número orientativo personas)

deberán contemplar los siguientes puntos (5.2.1. y 5.2.2.) que se muestran a continuación.

5.2.1. Presentación Metodología, acuerdo para su utilización y formación de Grupo de Trabajo.

La empresa adjudicataria:

- Presentará la metodología al Comité de Salud y Seguridad Laboral de Euskotren siendo uno de ellos el método FPSICO del INSHT
- Firmará el acuerdo para la implementación del método elegido.
- Apoyo al grupo de trabajo que se constituya para la implementación y seguimiento del proceso de evaluación. La empresa adjudicataria garantizará que todas las personas miembros del grupo de trabajo estén formadas en el método acordado a emplear y tengan una copia del manual del mismo y de todos sus anexos, así como todo aquel material que se considere imprescindible para facilitar su participación.

5.2.2. Preparar y realizar el trabajo de campo.

La empresa adjudicataria facilitará el trabajo al grupo de trabajo encargado de liderar, concretar y acordar las diferentes fases del proceso, asesorándolo y materializando cada una de las tareas previstas en esta fase:

- Planificar, diseñar e implementar el proceso de la evaluación de riesgos psicosociales.
- Adaptación del método en el contexto de la organización.
- Adaptación y administrar el posible cuestionario y su adecuación informática, en su caso, para posibilidad de realización la encuesta vía on line, en el caso de acordarse esta modalidad.
    - En este apartado, se valorará que la realización de la encuesta pueda realizarse mediante aplicación informática on line facilitada por la empresa adjudicataria.
    - El sistema de cumplimentación de la encuesta deberá garantizar la confidencialidad de los datos introducidos por las personas. En este punto, la empresa licitadora deberá explicar la aplicación informática utilizada, proceso de cumplimentación de la encuesta y las medidas para preservar la confidencialidad.

- Desarrollo de entrevistas individuales y grupales con las personas trabajadoras de la plantilla, determinando la garantía de preservación de la confidencialidad y el anonimato de las personas trabajadoras de Euskotren.

- Determinación de las unidades de análisis.
- Diseñar la distribución, respuesta y recogida del cuestionario y la sensibilización de la plantilla.
    - Determinación de la forma en la que se preserva el anonimato y la confidencialidad.
- Poner en marcha el trabajo de campo.

5.3. Planificación de la Actividad Preventiva e Intervención.

La empresa adjudicataria facilitará la Planificación de la Actividad Preventiva e Intervención. En concreto deberá realizar las siguientes tareas:

- Elaboración de Informe de lectura de detalle de hallazgos de la evaluación de riesgos psicosociales e interpretación de los resultados, junto con un desarrollo y propuesta de medidas preventivas basadas en la evidencia para la mitigación de los riesgos identificados.
    - La empresa adjudicataria presentará este informe al grupo de trabajo para su conocimiento y posterior debate con el fin de acordar el origen de los riesgos y las medidas preventivas necesarias para disminuirlos o eliminarlos.
    - Este informe se entregará en soporte informático (Word y pdf), así como copia en papel para los miembros del grupo de trabajo. Junto con el informe elaborará un documento resumen para su distribución.
- Definición de criterios para la priorización, ordenación y planificación de las medidas preventivas (en función de viabilidad e impacto), así como la identificación de los indicadores y mecanismos para su seguimiento.
- Una vez acordadas y priorizadas las medidas preventivas en el grupo de trabajo y posteriormente en el Comité de Salud y Seguridad Laboral de Euskotren, generará el

informe final con las medidas preventivas acordadas, con los indicadores correspondientes para su futuro seguimiento.

- La empresa adjudicataria hará entrega del informe final en soporte papel (una unidad para cada miembro del grupo de trabajo) y en soporte informático (en formato Word y formato PDF).
- Junto con el informe elaborará un documento resumen para su distribución informativa.
- En el informe final se recogerá la metodología empleada durante el proceso de evaluación, acciones y trabajos realizados, definición de la planificación de la actividad preventiva, así como el informe de seguimiento.

5.4. Comunicación y Sensibilización.

La empresa adjudicataria al respecto de la comunicación y sensibilización:

- La empresa adjudicataria llevará la secretaría técnica de las reuniones del Grupo de Trabajo y del Comité de Seguridad y Salud Laboral en los temas relacionados con el objeto del servicio objeto del contrato, realización de actas, preparación de la documentación previa, etc..
- Se realizarán cuantas reuniones se consideren necesarias con el fin de que el Comité de Seguridad y Salud Laboral esté informado de las medidas preventivas que el Grupo de Trabajo acuerde poner en marcha, así como el documento final de evaluación de riesgos.
- Redacción y actualización de los contenidos creados para la comunicación del servicio en la organización. Se deberá mantener el contenido básico: definición, legislación, metodologías, descripción de la metodología empleada; principio de confidencialidad y actuaciones de mejora.
- Atención del correo electrónico que para este servicio haya creado la organización para consulta y respuesta a las cuestiones que se planteen desde la plantilla mediante correo electrónico, tanto en euskera como castellano.

- Definición y desarrollo, a lo largo de todo el proceso de intervención, de las acciones para la información a la plantilla de Euskotren, así como acciones para a garantizar la participación de la plantilla.
- Definición de la estructura y formato de las jornadas informativas, con el fin de presentar el proceso de evaluación de riesgos psicosociales en la organización.
    - Diseño, elaboración y distribución de elementos gráficos, invitaciones y cartelería necesaria.
    - Coordinación del material de presentación de la jornada, así como preparación de contenidos y documentos a distribuir a las personas asistentes.
    - Dentro de la oferta estarán incluidas, al menos, 2 jornadas por lugar de impartición repartidas a celebrar en Atxuri, Leioa, Zumaia, Elgoibar, Lebario, Araso, Amara, Vitoria.
    - La primera jornada, sería tras la firma del acuerdo y constitución del Grupo de Trabajo, y la segunda tras haber acordado el Informe, dirigidas al personal, a realizar en las localidades mencionadas anteriormente.
    - El lugar de celebración sería en las instalaciones de Euskotren.
    - La empresa deberá especificar el número de jornadas que se compromete a realizar dentro de la oferta.
- La comunicación se realizará respetando un lenguaje no sexista.
- Las actuaciones de comunicación y sensibilización se realizarán en euskera y castellano en el caso de dirigirse con carácter general al personal de Euskotren, salvo cuando en comunicaciones individualizadas la persona destinataria de la comunicación elija una sola de las lenguas oficiales.
- Definición del Sistema de Seguimiento y Evaluación.
- Definición de los indicadores para medir la eficacia, esto es, el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Definición de los resultados previstos. Metas que se prevén alcanzar, que pueden ser cuantitativas (participación…), cualitativas (satisfacción, confianza…) o de calendario.
- Especificar con qué frecuencia se controlarán los resultados, quién recopilará la información, ante quién habrá que rendir cuentas, cuál será el soporte físico, etc.

5.5. Confidencialidad y anonimato.

La empresa adjudicataria al respecto de la confidencialidad y anonimato deberá realizar las siguientes actividades:

- Definición de los mecanismos para preservar el anonimato y la confidencialidad durante todo el proceso.
- Definición de las garantías necesarias para preservar el anonimato y la confidencialidad mediante la aplicación informática, en su caso, tanto para el tratamiento de la base de datos como para su cumplimentación on line, en el caso de acordar esta última opción.

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del servicio, comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente servicio, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el servicio.
- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

5.6. Cronograma de Actividades.

La empresa adjudicataria presentará la propuesta del cronograma para la realización del servicio objeto de contratación.

5.7. Dedicación y horario de trabajo.

Para la realización de las funciones objeto del servicio de contratación, la empresa deberá detallar el número de personas que estime oportuno para la realización de la operación con las garantías establecidas y en el plazo previsto.

Para hacer un cálculo más preciso de la dimensión del equipo se indica, a título informativo, en Pto. 5.8. indicativo de la Plantilla Euskotren (Número Orientativo), se describe de manera orientativa la distribución de la plantilla de la Euskotren, por nº de trabajadores/as, nº de centros y puestos PRL repartidos por los tres territorios de la Comunidad Autónoma Vasca.

Estos datos deben considerarse estimativos, ya que durante la ejecución del contrato pueden producirse bajas y nuevas incorporaciones de personas, que se considerarán incluidas en el objeto del presente contrato.

Durante el periodo de vacaciones la empresa adjudicataria aportará en cada caso una persona sustituta, con objeto de garantizar la continuidad de los trabajos.

La sustitución de cualquiera de las personas propuestas como dotación mínima en la oferta sólo podrá ser realizada si la persona sustituta tiene una formación académica, profesional y un currículo equivalente o superior al de la persona sustituida. En todo caso, antes de que se produzca la sustitución, deberá ser formalmente comunicada a Euskotren para que se verifique que la persona sustituta cumple con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos.

La persona responsable del contrato de Euskotren podrá, si considera que el servicio no se presta con la calidad debida, solicitar y exigir a la empresa contratista los cambios oportunos en su organización para prestar el servicio con la calidad debida a juicio del responsable del contrato de Euskotren. En todo caso, se considerará que la calidad no es la debida cuando se incurran en la acumulación de tres (3) o más faltas LEVES, o una (1) falta GRAVE.

5.8. Plantilla Euskotren (Número Orientativo).

Se indica un número orientativo de la Plantilla de Euskotren por puesto de trabajo PRL repartidos por los tres territorios de la Comunidad Autónoma Vasca.

Etiquetas de fila	Cuenta de Nº pers.
Araba	**165**
GASTEIZ	165
Bizkaia	**756**
AMORE.GERALEKUA	2
ATXURI	211
BERMEO	4
CASCO VIEJO	36
DURANGO	8
ERMUA	11
GALDAKAO	3
GERNIKA	31
KUKULLAGA	25
LEBARIO	164
LEIOA-CARRETERA	169
LUTXANA	41
MATIKO	27
OTXARKOAGA	4
SONDIKA	3
TXURDINAGA	4
URIBARRI	7
USANSOLO	3
ZURBARANBARRI	3
Gipuzkoa	**372**
ALTZA	3
AMARA	67
ANOETA	5
ARASO	92
ARDANTZA	4
AZPEITIA	4
EIBAR	4

ELGOIBAR-CARRE.	44
ERRENTERIA	4
GALTZARABORDA	4
HENDAIA	4
INTXAURRONDO	5
IRUN COLÓN	2
LASARTE-ORIA	3
PASAIA	2
REINETA	15
ZARAUTZ	2
ZUMAIA	3
ZUMAIA-CARRE.	105
Total general:	**1.293**

(Número orientativo personas)

6. CONDICIONES PARTICULARES.

6.1. Plazo del contrato.

El plazo previsto de vigencia para la ejecución y control de los trabajos de un servicio de Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, generales y específicos necesarios a evaluar, de la plantilla de Euskotren, será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los servicios.

6.2. Presupuesto y valor estimado.

El presupuesto máximo de licitación para la ejecución y control de los trabajos de un servicio de Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, generales y específicos necesarios a evaluar, de la plantilla de Euskotren, es de 69.500,00 €, I.V.A. no incluido, para UN (1) año de contrato.

Estimación del Servicio	
Personal Coordinador Contrato (€/año)	500,00 €

Personal Técnico de Prevención de Riesgos Laborales con experiencia y experiencia contrastada en metodología (€/año)	69.000,00 €
Estimación Anual:	69.500,00 €

El valor estimado del contrato, a efectos del Art. 101 del LCSP, es de 69.500, 00 € (IVA excluido).

Será requisito indispensable para la facturación de los trabajos realizados, recibir previamente por parte de la empresa adjudicataria los informes, la dedicación horaria de cada persona asignada a los servicios objeto de contratación, y demás documentación exigida en el presente pliego.

En este precio deben entenderse incluidos todos los conceptos indicados en el punto 5, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA.

6.3. Forma de pago.

Definida en el pliego de condiciones generales.

Se emitirá una factura a la finalización de los trabajos, admitiéndose la facturación parcial según el avance de los mismos.

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco.

6.4. Penalizaciones.

La realización deficiente del servicio contratado pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren la considerase oportuno.

A efectos de este servicio, se consideran faltas LEVES las que se muestran a continuación:

- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos, que no tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren o terceros.
- Retraso injustificado de hasta 5 días naturales sobre el cronograma acordado.
- Ausencia de respuesta a requerimientos escritos o solicitudes de aclaración durante más de 3 días hábiles sin causa justificada.
- Una falta leve dará lugar a un apercibimiento a la empresa adjudicataria.

Las infracciones LEVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una amonestación/penalización de DOSCIENTOS (200,00) EUROS (€).

Además de la penalidad que corresponda por la comisión de las faltas que se muestran a continuación, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato, sin que genere derecho a cantidad a indemnización alguna para la empresa contratista por tal resolución en el caso de que se produzcan las faltas GRAVES que se exponen seguidamente:

- Disposición de personal para los servicios de contratación que incumpla los requisitos de solvencia del concurso.
- La no disposición de personal sustituto de las personas asignadas al servicio objeto de contratación.
- Suspensión temporal no autorizada de la ejecución de los trabajos sin previo aviso a Euskotren.
- Retraso de más de 5 y hasta 15 días naturales en entregas parciales o informes previstos.

- Incumplimiento parcial de la metodología acordada (Ej. No aplicación correcta de cuestionarios, no garantizar el anonimato, ...)
- Incumplimiento de plazos clave del cronograma sin causa justificada.
- Reiteración en el incumplimiento de cualquiera de las faltas de tipo LEVE (6 o más incumplimientos en 6 meses).
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos que tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren a terceros.
- Vulneración de la confidencialidad o del anonimato de las personas evaluadas.
- Manipulación o falsedad de datos, informes o resultados.
- Subcontratación no autorizada de servicios esenciales del contrato.

Las infracciones GRAVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una penalización de MIL (1.000,00) EUROS (€).

Las penalizaciones se harán efectivas descontándose de la factura correspondiente a la siguiente liquidación. Se detallará la causa de la penalización.

Adicionalmente, se establece:

- La acumulación de dos faltas graves en el plazo de tres meses se penalizará, además de con las penalizaciones anteriormente indicadas, con un descuento de un 2 % en la facturación correspondiente al mes, de los tres que se contemplan, de mayor importe.
- La acumulación de tres faltas graves en el plazo de tres meses, además de con las penalizaciones anteriormente indicadas, se penalizará con un descuento del 5 % en la facturación correspondiente al mes, de los tres que se contemplan, de mayor importe y faculta a Euskotren para la rescisión de contrato.
- La acumulación de más de cinco faltas graves en el plazo de 6 meses dará lugar a la resolución del contrato.

Además de la resolución y las penalidades se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos y resolución del contrato puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

Estas penalidades tienen un carácter compensatorio. Euskotren solo exigirá una indemnización adicional por daños y perjuicios si el perjuicio económico causado es superior a la penalidad o si los daños son de un tipo diferente a los que la penalidad ya cubre

6.5. Obligaciones en materia de Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria debe conocer y aplicar, en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con la legislación medioambiental vigente en todas las actividades derivadas del contrato con Euskotren. Esto incluye la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local, tanto la existente al inicio como la que se promulgue durante la vigencia del contrato. A su vez, la empresa deberá optimizar el uso de sus recursos para minimizar el impacto ambiental.

Se exigirá la mínima generación de residuos durante todas las fases de ejecución del contrato. Para ello, será obligatorio implementar medidas que fomenten activamente la reutilización de materiales y productos, así como la reciclabilidad de aquellos que no puedan ser reutilizados. Esta obligación se establece en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y de toda la normativa que resulte de aplicación.

Euskotren podrá requerir que el equipo de trabajo se desplace a la estación de Atxuri para reuniones de seguimiento, coordinación o trabajo. Siempre que sea factible, el personal asignado al contrato deberá realizar dichos desplazamientos utilizando medios de transporte sostenibles.

La entrega de toda la documentación asociada al contrato, incluyendo proyectos, manuales e informes, se realizará preferentemente en formato digital. El uso del formato físico se limitará únicamente a los casos en que la normativa aplicable lo exija.

No obstante, lo anterior, la empresa adjudicataria se obliga a entregar el informe final de los trabajos en ambos formatos: en soporte papel (una unidad para cada miembro del grupo de trabajo) y en soporte informático (en formato Word y formato PDF).

La empresa contratista garantizará durante la vigencia del contrato que el personal asignado al servicio haya recibido formación básica sobre buenas prácticas ambientales en el ámbito de esta prestación.

6.6. Obligaciones en materia de Igualdad.

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos y en las comunicaciones a las que se refiere el punto 5.4, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

Como criterio de adjudicación, se valorará la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres atendiendo a la paridad entre ambos sexos entre el personal asignado como:

- Persona responsable del servicio (1 persona).

- Persona encargas de la Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales (1 persona).

Del total de las personas, se obtendrán los puntos indicados en la siguiente tabla, en función del número de mujeres en el total del equipo de trabajo propuesto.

Número Mujeres en el Total del Equipo	Puntos
0	0
1	0,5
2	1

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo

7. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS.

A continuación, se describe la estructura que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras:

- Sobre Capacidad y Solvencia

  Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- Sobre Juicios de Valor

  Contendrá la proposición técnica y toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

  Incluirá como mínimo:

  - Metodología de Trabajo, descripción del servicio detallando las características y modo de prestación del servicio, actividades y documentación que se propone realizar de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
    - Se incluirán en este punto como mínimo, lo siguiente:
      - Plan propuesto para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales generales y específicos necesarios a evaluar, de la plantilla de Euskotren.
      - Plan de trabajo propuesto para detallando fases, metodología, cronograma de trabajo.
      - Mejoras que la empresa licitadora pueda proponer respecto a las tareas descritas en el alcance de los trabajos, tiempos y coherencia en el planteamiento de las fases de trabajo.

  - Organización y Recursos, estructura organizativa, recursos humanos y materiales asignados para garantizar la prestación del servicio, con los roles necesarios para el fomento de la coordinación y el trabajo en equipo entre los diferentes agentes que intervienen en las actividades del servicio, con especificación de:
    - Roles y funciones atribuidos a los distintos miembros del equipo de trabajo, asignado a los servicios objeto de contratación.
    - Dedicación del personal y el plan de sustituciones de los equipos para el aseguramiento de la continuidad del servicio.

    Se omitirá cualquier referencia al género del personal del equipo asignado al servicio.

- Calidad de la Oferta Técnica, valorando la oferta técnica presentada, en relación con la prestación del servicio a realizar, valorándose el detalle, la descripción, la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido y en la relación con la prestación a realizar.
    - Adaptación de cuestionarios y adecuación informática para posibilidad de encuesta vía on line, garantizando la confidencialidad del personal de Euskotren.
    - Presentación de datos

No se aceptaren ofertas que no presenten la documentación siendo esto motivo de exclusión del concurso.

Las ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos en el conjunto de la valoración de juicios de valor no serán aceptadas y no pasarán a la siguiente fase del procedimiento, la apertura y evaluación de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

- Sobre criterios evaluables mediante aplicación de Fórmulas

  Contendrá la proposición económica y toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

  La empresa ofertante incluirá en su proposición servicio de Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, generales y específicos necesarios a evaluar, de la plantilla de Euskotren, de acuerdo a las actividades especificadas en el apartado 5 del presente pliego, incluyendo todos los gastos (gastos de desplazamientos dietas y cualquier otro gasto asociado al servicio contratado), beneficios e impuestos, con la única excepción del I.V.A..

  Esta proposición incluirá el Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas) integro y debidamente cumplimentado.

En el Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas) se detallará:

- Propuesta económica anual por asistencia técnica, por UN (1) AÑO de contrato SIN I.V.A..
- Propuesta de promoción de mujeres en el total del equipo de trabajo. Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:
    - Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
    - Copia de contratos de trabajo.
- Propuesta indicativa de la promoción y el uso del Euskera, indicando el total de personas del equipo propuesto, el número y la proporción de ellas con un nivel de euskera hablado y/o escrito mínimo equivalente a B1, incluyendo la persona sustituta, si así lo fuera o y el personal de apoyo.
    - Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente copia de los títulos acreditativos.

Todas las personas propuestas deberán cumplir los requisitos del personal incluidos en los criterios de solvencia indicados en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de no quedar acreditada correctamente la información de alguna de los apartados del Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas), la oferta obtendrá en ese apartado 0 puntos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.